

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE MALAGA SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señores

**JUAN DE DIOS CARREÑO MALDONADO, MERCEDES MURILLO QUINTANA,
MARIA HERMIDA CARREÑO LIZARAZO, ANA HILDA CARREÑO MURILLO,
BERTINA CARREÑO LIZARAZO, MARIA MARY CARREÑO MURILLO,
HERNAN CARREÑO LIZARAZO, RUTH MAYERLY CARREÑO MURILLO,
OLGA CECILIA CARREÑO LIZARAZO, WILSON CARREÑO LIZARAZO,
CARLOS ALBERTO CARREÑO MURILLO, MARIA MERCEDES CARREÑO
MURILLO, ROQUE CARREÑO MURILLO, WILLIAM DARIO CARREÑO
LIZARAZO, SERGIO ANDRES CARREÑO PATIÑO, ELVER CARREÑO
LIZARAZO, GRACIELA CARREÑO LIZARAZO.**

Macaravita S.

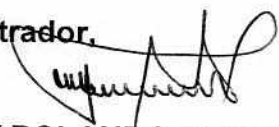
**REF: AUTO DE FECHA 12-07-2016, POR MEDIO DE CUAL SE ACLARA UNA
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 312-A.A.2015-36**

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha doce (12) de Julio de dos mil dieciséis (2.016) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 312-A.A.2015-36.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

El Registrador,



FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES

AUTO ACLARATORIO**EXPEDIENTE: N°. 312-A.A.2015-36****EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
MALAGA (SANTANDER).**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 11-09-2015, esta Oficina de Registro inició la presente actuación administrativa tendiente a clarificar la situación jurídica de los inmuebles identificados con los folios de **matrícula No.312-19000 Y 312-12952.**

Que por error involuntario en su artículo 5° de la parte resolutive se ordeno "Bloquear los folios de matrícula Inmobiliaria **No.312-19000 Y 312-12972 y 312-19000...**" Cuando lo correcto era 312-12952 como esta en la parte considerativa del mismo auto.

Con fecha 24-05-2016 y con el contenido descrito se publicó en el Diario Oficial Edición N° 49.835, el contenido del auto de apertura de la actuación administrativa.

Que con el fin de adecuar la actuación administrativa a la realidad sin causar perjuicios a terceros y garantizar el debido proceso a las partes intervinientes se hace necesario corregir el auto de apertura de fecha 11-09-2015 proferido en la actuación administrativa N° **312-A.A.2015-36**, en el sentido de incluir como la matricula correcta la N° **312-12952.**

Que el Art. 45 de la Ley 1437 de 2011 indica: "**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. "

En virtud de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el auto de fecha 11-09-2015, en la parte resolutive en el sentido de indicar que las matriculas que se ordenan bloquear

son las **No.312-19000 Y 312-12952**, conforme la parte considerativa del mismo auto.

ARTICULO SEGUNDO: De haberse bloqueado, proceder a desbloquear el folio de matrícula N° **312-12972**.

ARTICULO TERCERO: Las demás decisiones adoptadas en el auto del fecha 11-09-2015 continúan vigentes y sin modificación alguna.

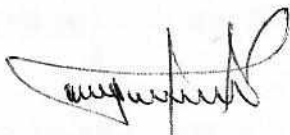
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del Auto a JUAN DE DIOS CARREÑO MALDONADO, MERCEDES MURILLO QUINTANA, ROSA ALIX CARREÑO LIZARAZO, MARIA HERMINDA CARREÑO LIZARAZO, ANA HILDA CARREÑO MURILLO, BERTINA CARREÑO LIZARAZO, MARIA MARY CARREÑO MURILLO, HERNAN CARREÑO LIZARAZO, RUTH MAYERLY CARREÑO MURILLO, OLGA CECILIA CARREÑO LIZARAZO, WILSON CARREÑO LIZARAZO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MURILLO, MARIA MERCEDES CARREÑO MURILLO, ROQUE CARREÑO MURILLO, WILLIAM DARIO CARREÑO LIZARAZO, SERGIO ANDRES CARREÑO PATIÑO, ELVER CARREÑO LIZARAZO, GRACIELA CARREÑA LIZARAZO, al Representante Legal del Municipio de Macaravita y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 45 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de Trámite

ARTICULO SEXTO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga (Sder), a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016)



FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES.
Registrador Seccional de I. P.